Asunción, 10 de diciembre de 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA – "RECARGA DE EXTINTORES".
ID N° 380.675 - PAC CGR N° 30/2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa- **PAC N° 30/20,** con **ID N° 380.675.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que la presente evaluación se realiza conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 7° del Decreto N°2992 de fecha 9 de diciembre de 2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007"* y al respecto la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta que no se conformó Comité Evaluador para el efecto, designa a las funcionarios Abg. Elizabeth Schacht y Nora Granada, quienes se compromete a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* concordante con el Artículos 58 del Decreto N° 2992/19.

El estudio y análisis de las ofertas presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en cuanto resultaren aplicables, así como también el Anexo B *"DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)"*, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

En fecha 07 de diciembre de 2020, se realizó la apertura de sobre oferta conforme lo establece el artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/19, donde, se recibe en tiempo y forma el sobre de oferta del siguiente oferente: FIRE MASTERS S.R.L por lo tanto se procede a la apertura del mismo.

Al respecto se trae a colación la Resolución DNCP N° 5695/19, que establece en el **artículo 30. Cantidad mínima de oferentes**. ..."*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado"* y en ese sentido, el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, informó..." *que el servicio de extintores es requerido con suma urgencia, considerando que actualmente la carga de todos los extintores de la institución se encuentran vencidos desde la fecha entre abril y agosto del corriente ejercicio fiscal, y en estos para mayor gravedad se encuentran incluidos todos los extintores de un kilo de los móviles de la institución que realizan viajes al interior del país en forma permanente para los trabajos de auditoria. Esta situación pone en potencial riesgo no solamente la integridad física de todos los funcionarios y visitantes a la Institución, así como a los bienes de la Contraloría General de la República, a lo cual se suma que además actualmente en curso se encuentra el llamado para*

seguro del edificio y bien sabido es que los oferentes asuman como mayor probabilidad de siniestro el que los extintores se encuentren vencidos aumentando así el monto de sus ofertas para prestar dicha póliza.

Por tanto, se solicita llevar a cabo con carácter de urgencia la gestiones a fin de que podamos contar con dicho servicio en el menor tiempo posible", razón por la cual se procedió a la apertura de sobre oferta con una (1) oferta presentada bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad competente y teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente.

A continuación y conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de diciembre de 2020, se ha procedido a la apertura de sobre-oferta detallados a continuación:

Oferentes:	Precio Total IVA incluido Incluido)
FIRE MASTERS S.R.L	**1.371.605.-**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas con respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 60° del Decreto N° 2992/19, el numeral 30 del Anexo B *"DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)"* de la Carta de Invitación del llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	FIRE MASTERS S.R.L
Formulario de Oferta y lista de precios debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE ACTIVO

Por lo expuesto, los documentos sustanciales presentados por el oferente FIRE MASTERS S.R.L son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que ésta oferta es considerada **EVALUABLE** para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública y por tanto se ha recurrido a la página web oficial https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de los oferentes y de la verificación se pudo constatar que ninguno de ellos actualmente registran datos, conforme se detalla a continuación:

FIRE MASTERS S.R.L				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	Troncoso Torres.	Marco Antonio	1.477.586	Miembro de la sociedad.
2	López de Troncoso.	Ana María	1.990.479	Miembro de la sociedad.
3	González Becker.	Máxima Stela	281.542	Representante Legal.
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

Conforme a lo expuesto, se constató que los miembros de la sociedad y representante legal de la firma FIRE MASTERS S.R.L no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", así como tampoco se encuentran contenidos en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se procedió a verificar si el oferente se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo y para el efecto en fecha 07 de diciembre de 2020 se verificó el sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) específicamente en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html del cual resultó que no se encuentra inhabilitado, por tanto se puede continuar con la evaluación de ofertas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 62° del Decreto N° 2992/19 y el inciso b) del Anexo B "*Datos de la Contratación*" de la Carta de Invitación del llamado, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos, por tanto la oferta total del oferente es la expuesta a continuación:

Oferentes:	Precio Total IVA incluido Incluido)
FIRE MASTERS S.R.L	**1.371.605.-**

3.1. Verificación de los precios ofertas por la firma participante:

Con relación a éste análisis, consideramos importante mencionar lo dispuesto en el numeral 30 del ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN inciso b) Análisis de los precios ofertados que textualmente dice: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, en caso necesario se procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Y de acuerdo con los cálculos que preceden, se pudo observar que la empresa FIRE MASTERS S.R.L se encuentra dentro del rango establecido en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN inciso b) Análisis de los precios ofertados, razón por la cual no se solicita explicación sobre los precios ofertados.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial en G.	Precio Unitario Ofertado (IVA incluido)	%
1	Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 1kg	Unidad	Unidad	1	25.667	19.250	-25
2	Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 4 kg	Unidad	Unidad	1	38.033	28.525	-25
3	Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 6 kg	Unidad	Unidad	1	56.640	42.480	-25
4	Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 10 kg	Unidad	Unidad	1	94.400	70.800	-25
5	Recarga con HCFC-123 Gas Ecológico Agente Líquido Vaporizable (Halogenado) 4 kg	Unidad	Unidad	1	447.000	335.250	-25
6	Recarga con HCFC-123 Gas Ecológico Agente Líquido Vaporizable (Halogenado) 6 kg	Unidad	Unidad	1	727.667	545.750	-25
7	Extintor Espuma Mecánica AFFF 10 kg	Unidad	Unidad	1	216.333	162.250	-25
8	Recarga extintor tipo Anhídrido Carbónico (C02) de 4 kg.	Unidad	Unidad	1	140.000	105.000	-25

9	Recarga extintor tipo Anhídrido Carbónico (C02) de 6 kg.	Unidad		Unidad	1	83.067	62.300	-25

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Con relación al margen de preferencia, el inciso c) del numeral 30 de la Carta de Invitación señala sobre el "*Certificado de Producto y Empleo Nacional*" lo siguiente: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas...*"

Así mismo, se trae a colación lo que establece la Ley N° 4558 de fecha 14 de diciembre de 2011 "***QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS***", en cuyo artículo 2° determina: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*
Artículo 4° Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 2°. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta proveniente del extranjero".

En ese sentido se observa que la firma FIRE MASTERS S.RL., presentó Certificado de Origen Nacional emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, no obstante no puede ser aplicado considerando que no se presentó otra oferta, ocurriendo lo mismo con el margen de preferencia local.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado, nos hemos abocado al análisis en detalle de la oferta presentada por el oferente FIRE MASTERS S.R.L a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el numeral 30 de la Carta de Invitación del llamado, referentes a: g) Experiencia requerida, h) Capacidad Técnica, conteste a lo establecido en el numeral 3 del Artículo N° 63 del Decreto N°2992/2019.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

De la verificación del cumplimiento de la capacidad legal establecida en el Anexo B "*Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación*" de la Carta de invitación del llamado, se constató la ausencia de algunos documentos formales de la empresa FIRE MASTERS S.RL., los cuales fueron solicitados por notas remitidas al oferente, conforme se detalla a continuación:

Al respecto, en tiempo y forma el oferente remitió los documentos solicitados.

- Por Nota CGR DOC N°397/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, se solicitó a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L** los siguientes documentos:
  - ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018 y 2019) para contribuyentes del IRACIS.

- ✓ IVA General de los últimos (24) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
- ✓ Formulario 106 de los últimos dos años (2018 y 2019), para contribuyentes del IRPC (si aplica)
- ✓ Copia de contratos, órdenes de compra y/o facturas que acredite que la empresa ha suministrado el servicio de recarga de extintores a instituciones públicas y/o empresas privadas, en los años 2018 y 2019.
- ✓ Copia de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes suministraron el servicio de recarga de extintores, en los años 2018 y 2019, donde manifiesten su conformidad con los servicios suministrados.
- ✓ Declaración Jurada por la cual en caso de ser Adjudicada la Empresa, proveerá a la Contraloría General de la República, sustitutos de extintores durante el tiempo de retiro de éstos para su recarga.
- ✓ El oferente deberá contar con certificado de análisis del polvo químico actualizado.

Por lo expuesto y atendiendo que la firma FIRE MASTERS S.R.L presenta en tiempo y forma, se continúa con la verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación del llamado, que se observa en el cuadro que se presenta a continuación:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	**FIRE MASTERS S.R.L**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, vigente a la fecha de la apertura	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, vigente a la fecha de la apertura	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de la apertura	CUMPLE
Patente Comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, vigente a la fecha de la apertura	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro único de contribuyentes	CUMPLE – SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

Seguidamente se procede a analizar el cumplimiento de los demás requerimientos establecidos en la carta de invitación, de la cual resulta lo expuesto a continuación:

c) **Capacidad financiera:** requisitos documentales para evaluar el presente criterio.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**FIRE MASTERS S.R.L**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018 y 2019) para contribuyentes del IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los últimos (24) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos dos años (2018 y 2019), para contribuyentes del IRPC.	CUMPLE
Formulario 104 de los últimos dos años (2018 y 2019), para contribuyentes de Renta Personal.	N/A

Del cuadro precedente se observa que la empresa afectada CUMPLE con los índices citados más arriba.

FIRE MASTERS S.R.L.

Ratio de Liquidéz (debe ser igual o mayor que 1)

Año	1. Activo Corriente	2. Pasivo Corriente	Ratio de Liquidéz Prom.
2018	9.429.681.205	7.278.347.761	1,30
2019	8.080.358.726	5.500.253.533	1,47
Promedio			1,38

Endeudamiento (debe ser menor que 0,8)

Año	**1. Activo total**	**2. Pasivo total**	**Endeudamiento**
2018	18.565.837.383	12.321.628.688	0,66
2019	16.316.764.131	8.960.026.170	0,55
Promedio			0,61

Rentabilidad (debe ser positivo)

Año	**Utilidad líquida (Resultado del ejercici)**	**Capital**	**Rentabilidad**
2018	546.576.274	3.200.000.000	0,17
2019	885.718.275	3.200.000.000	0,28
Promedio			0,22

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2018 y 2019, presentado por el oferente. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

d) Capacidad técnica:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**FIRE MASTERS S.R.L**
Licencia ambiental acompañada por la correspondiente resolución emitida por la SEAM.	CUMPLE
Registro de empresa de mantenimiento y recarga de extintores según lo establecido por la Resolución N° 458/06 expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente al tipo de agente extintor que será mantenido o recargado. Deberá estar vigente a la fecha de la apertura.	CUMPLE
El oferente deberá contar con certificado de análisis del polvo químico actualizado.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual en caso de ser Adjudicada la Empresa, proveerá a la Contraloría General de la República, sustitutos de extintores durante el tiempo de retiro de éstos para su recarga.	CUMPLE

e) Experiencia requerida:

Requisito	**FIRE MASTERS S.R.L**
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Copia de con contratos, órdenes de compra y/o facturas que acredite que la empresa ha suministrado el servicio de recarga de extintores a instituciones públicas y/o empresas privadas, en los años 2018 y 2019.	CUMPLE
Copia de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes suministraron el servicio de recarga de extintores, en los años 2018 y 2019, donde manifiesten su conformidad con los servicios suministrados.	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De la verificación de las ofertas, no fue necesario la solicitud de aclaración a ningún oferente, salvo la que se refiere al desglose de precios ofertados.

4.2 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Del resultado del análisis de los documentos presentados por los oferentes, y analizados precedentemente, se desprende que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales podrán ser corroborados al momento de la ejecución del contrato, conforme corresponda.

5. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo".* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Atendiendo los antecedentes descriptos, y conforme se desprende del análisis realizado a la oferta presentada por la firma **FIRE MASTERS S.R.L**, se recomienda su adjudicación en la Contratación Directa *"Recarga de extintores"* de la Contraloría General de la República – ID N° 380.675.

En ese sentido, se recomienda la adjudicación para la ***"Recarga de Extintores"*** por un **monto máximo de guaraníes cuarenta y cinco millones (G. 45.000.000)** IVA Incluido y **monto mínimo de guaraníes veintidós millones quinientos mil (G. 22.500.000)**, IVA incluido.

Cabe aclarar que la presente recomendación se realiza considerando que la oferta evaluada es conveniente a los intereses de la institución por ser la única oferta, con capacidad legal suficiente y precio vigente en el mercado y ajustado a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de una Orden de Compra con modalidad de Contrato abierto, por un monto máximo de Guaraníes cuarenta y cinco millones (G.45.000.000) y monto mínimo de monto mínimo de guaraníes veintidós millones quinientos mil (G. 22.500.000), con una vigencia desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra/Servicio, por parte del proveedor, firmada por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2021, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe.

Sra. Nora Granada.
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Elizabeth Schacht
Dirección Operativa de Contrataciones